

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	065
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante	Martha Cecilia Ospina
Demandados	Aura Del Carmen Sánchez De Sánchez
Radicado	05756 40 89 001 2021 00118 00
Decisión	Requiere notificación

Revisado el presente expediente, se observa que la parte demandante remitió la notificación personal a la dirección física de los demandados Luz Cenelia Sánchez Henao y Cristian David Sánchez Ospina en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2.020. A este respecto, advierte el Despacho que no obra elemento alguno que dé cuenta de la documentación remitida a los accionados; máxime cuando en la constancia expedida por el agente de servicio postal, se establece que el envío sólo contiene 2 folios y 1 CD.

En orden a lo anterior, se requerirá a la actora para que proceda a gestionar nuevamente la notificación de los mencionados accionados dando estricto cumplimiento a las disposiciones normativas consagradas en los artículos 291 a 293 del C. G. del P., o el artículo 8° del Decreto 806 de 2.020.

De otro lado, los señores Aura Del Carmen Sánchez De Sánchez, Fabio Nelson Sánchez Sánchez, Doriany Sánchez Sánchez y Yuliana Sánchez Sánchez, por intermedio de apoderado judicial allegan sus respectivas contestaciones de la demanda, mismas a las cuales se les impartirá trámite una vez se integre el contradictorio en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón - Antioquia

RESUELVE

Requerir a la parte actora para que gestione la notificación de los demandados Luz Cenelia Sánchez Henao y Cristian David Sánchez Ospina, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 009 fijado el día 03 del mes de febrero del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario